



Telera marqués.

SELLO QUINTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS

arbitrio, y esta conciliación se reintegro siempre que elevando por la superioridad, y mediante aquel alacázar, y hasta no conciliada se le han hecho duplicadas Instancias, para el cumplimiento de las tasas por la presente, se esperaba su resolución para el curso de todo

Pago del quinto y millon del diez

Por el Sr. D. Tomas de Cuara Sediso. que por subenior, atan, pucira y r. genada, conviene en que las Cantidades, que se toman para pagar el dicho diez, se subrogue, tomando la purgada, y la ganancia que resulta de las Cuentas del Abato, y que se consulte a la superioridad para el fin. Como se no podera reparar esta Cantidad gastada en la nieve, y como ha en otra parte se donde su carece, fue servida, y queda ganancia de veinte adho es. mil y noventa y tres buelba del Comun por la minima, bía del abato vedonos resulto que en el concepto de los que se donde se ve volven. Tercerada la villa y la propuesta con el nombre de excepción de los D. Tomas de Cuara, como se ha, como se ha, y en otros conforme a lo decretado, que en g. se entienda que la superioridad decida sobre el punto propuesto, y se vea adho es. los decretos por la villa, segun y como en el literalmente suena

Comunicar a la Real Audiencia de la Cruz

Tramite se nombra Comisario para que junto con el recaudador de las contribuciones de suposed, ha viene Recause los pertenecientes a la villa, y en la proxima feria, y ha viene de sorteados entre los señores Capitanes que lo fueron: D. Alonso Sahaspa; D. Diego Melgarejo; D. Diego Melgarejo; D. Tomas Pedro de Cuara; D. Lonacio Cuara; D. Pedro Lopez Oviz; D. Juan de Cuara y Robles; D. Joaquin de Oviz; y D. Antonio Joseph Comeno, y todo la suerte alveon D. Diego Melgarejo = se nota no se han incluido en este sorteo los que se